



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA

VISTO:

La inquietud manifestada por vecinos de Barrio Moreno de nuestra ciudad referida a la circulación y estacionamiento en Pasajes de dicho Barrio; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos refieren a que la circulación de vehículos automotores y motocicletas se ve dificultada en los pasajes del barrio debido a que vehículos se estacionan en ambos lados de la calzada que es angosta, dejando un espacio muy reducido para circular.

Que la normativa que regula la circulación y el estacionamiento en pasajes está contenida en el art. 5 inc. 45 de la Ordenanza 4877/03, el cual reza: *“45. En lo referente a los pasajes, estos tendrán doble sentido de circulación, con estacionamiento sólo del lado de la numeración impar”*; con la modificación de la Ordenanza 8501/20 que dispone una excepción precisamente en un pasaje del Barrio Moreno, la cual dispone que *“El pasaje 34/36 Altura del 300 al 399 en el tramo comprendido entre Calle Italia y Calle Buenos Aires, tendrá sentido de circulación de Norte a Sur, con estacionamiento solo del lado de la numeración impar.”*

Que conforme lo que manifiestan los vecinos del barrio se dificulta la circulación en los pasajes debido a que no se estaría cumpliendo con lo dispuesto por la normativa de mención lo que amerita que el DEM proceda a realizar los controles que correspondan.

POR ELLO,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº /23.

El Concejo Municipal vería con agrado que el D.E.M., a través del área que corresponda, proceda a realizar en el Barrio Moreno de nuestra ciudad un control de cumplimiento de la normativa referida a circulación y estacionamiento en Pasajes, constatar infracciones y tomar las medidas que



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

correspondan según el caso (Ordenanza 4877/03, art. 5º, inciso 45 y su modificatoria la Ordenanza 8501/20).

Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, ... DE DE 2023